



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Chimbote, 09 de febrero de 2026

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2026-P-CSJSA-PJ

**VISTOS:** El Oficio Múltiple N° 00004-2026-UI-PJ, remitido por la funcionaria Responsable de la Unidad de Integridad del Poder Judicial, la Resolución Administrativa N° 000093-2025-P-CSJSA-PJ, de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa; y,

#### CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, por Resolución Administrativa N° 000093-2025-P-CSJSA-PJ, de fecha 23 de enero del 2025, en su artículo primero se designa como Oficial de Integridad Corte Superior de Justicia del Santa al señor(a) Dr. Oscar Ramiro Pérez Sánchez.

**Segundo.** Que, mediante Resolución N° 000021-2026-P/JNE de fecha 30 de enero de 2026, el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones aprobó los "*Lineamientos sobre la designación y funciones del Oficial de Integridad Electoral*" con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las normas sobre publicidad estatal y neutralidad en período electoral, así como prevenir la comisión de conductas infractoras en las referidas materias durante los procesos electorales.

De acuerdo con los citados lineamientos, las entidades públicas deberán designar como oficial de integridad electoral al titular de la unidad de organización que ejerce la función de integridad, quien desempeñará dicho rol de manera adicional a sus funciones. Asimismo, el numeral 5.2. establece las responsabilidades del Oficial de Integridad Electoral, que son:

1. *Prevenir y orientar sobre las conductas infractoras en materia de publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral.*
2. *Solicitar y coordinar con el JNE la capacitación en materia de publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral.*
3. *Comunicar a las instancias internas competentes la existencia de sanciones firmes en materia de publicidad estatal y neutralidad impuestas a un funcionario o servidor, a efectos de que se adopten las acciones que correspondan.*
4. *Cumplir las demás funciones establecidas en el presente documento.*

Además, los numerales 7.2.1. y 7.2.2. establecen funciones específicas, que son:

Sobre el cumplimiento de las Normas de Publicidad estatal en periodo electoral:





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

1. *Prevenir, de manera interna y oportuna, la comisión de conductas que puedan configurar infracciones en materia de publicidad estatal en periodo electoral, previstas en la Ley y en el Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral respectivo.*
2. *Como parte de dicha función preventiva, el Oficial de Integridad Electoral orienta, advierte y alerta a las unidades orgánicas correspondientes sobre actuaciones institucionales que, de ejecutarse, podrían dar lugar a la configuración de las infracciones comprendidas en la mencionada norma.*
3. *Absolver consultas internas de carácter preventivo en materia de publicidad estatal en periodo electoral, sin emitir pronunciamientos vinculantes ni sustituir las competencias de los Jurados Electorales Especiales, la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales o el Jurado Nacional de Elecciones.*

Sobre el cumplimiento de las Normas de Neutralidad en periodo electoral:

1. *Prevenir, de manera interna y oportuna, la comisión de conductas que puedan configurar infracciones en materia de neutralidad en periodo electoral, previstas en la Ley y en el Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral respectivo.*
2. *Como parte de dicha función preventiva, el Oficial de Integridad Electoral orienta, advierte y alerta a las autoridades, funcionarios y servidores públicos de la entidad respecto de actuaciones que, de ejecutarse durante el periodo electoral, podrían afectar el deber de neutralidad, dando lugar a la configuración de las infracciones comprendidas en la mencionada norma.*
3. *Absolver consultas internas de carácter preventivo en materia de neutralidad en periodo electoral, sin emitir pronunciamientos vinculantes ni sustituir las competencias de los Jurados Electorales Especiales, la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales o el Jurado Nacional de Elecciones.*

**Cuarto.** Que, bajo ese contexto, resulta necesario que se expida el acto resolutivo que designe al (a la) señor Dr. Oscar Ramiro Pérez Sánchez, Oficial de Integridad de la Corte Superior de Justicia del Santa, como Oficial de Integridad Electoral de la Corte Superior de Justicia del Santa.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo primero. DESIGNAR** al señor Dr. Oscar Ramiro Pérez Sánchez, **Oficial de Integridad Electoral** de la Corte Superior de Justicia del Santa, en adición a sus funciones de Oficial de Integridad de la Corte Superior de Justicia del Santa.

**Artículo segundo. DISPONER** que la Oficial de Integridad Electoral del Poder Judicial cumpla con las funciones establecidas en los *“Lineamientos sobre la designación y funciones del Oficial de Integridad*





Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

*Electoral*”, aprobados por la Presidencia del Jurado Nacional de Elecciones mediante Resolución N° 000021-2026-P/JNE.

**Artículo Tercero. NOTIFICAR** la presente resolución a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, Presidencia del Jurado Nacional de Elecciones, Gerencia General del Poder Judicial, Unidad de Integridad del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Imagen Institucional para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

Documento firmado digitalmente

---

**OSCAR RAMIRO PEREZ SANCHEZ**  
Presidente de la CSJ del Santa  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

